



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE MALIBÚ SPA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 18 AGO 2022

DECRETO Nº: P 3051



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. Nº 1.288 de 17.03.2014 aprueba acuerdo N°380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. Nº 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Artículo 9º de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

-Convenio suscrito con fecha 17.08.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y MALIBÚ SPA, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, créditos y descuentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 17.08.2022 y suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y **MALIBÚ SPA R.U.T. 77.510.893-2**, representada legalmente por doña **PAMELA VILLALOBOS FLORES**, R.U.N.:

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PM/MA/CD/D/UC
DISTRIBUCIÓN:
 - Secretaría Municipal (2)
 - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 SEP 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº:

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 AGO 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº: